



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 28 de octubre de 1995

Núm. 248

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 50.702

Por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de septiembre de 1994, en expediente administrativo núm. 3.003.510/94, se acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a Gambia, S.C. (Juan Luis Cerqueira Montes), con domicilio en Zaragoza (paseo de la Ribera, núm. 4, 2.º C), titular de la actividad de Bar Candombe, sito en calle San Lorenzo, núm. 5, de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del RAMINP, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias apreciadas por los Servicios Técnicos Municipales, habida cuenta que la actividad incumple lo preceptuado en la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, en relación al informe de la Sección Técnica de Protección y Disciplina Ambiental de fecha 28 de abril de 1994, el cual confirma sus informes anteriores, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad se ajusta a las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente.

Segundo. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá proceder a adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Tercero. — Advertirle, asimismo, que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, conforme lo previsto en el artículo 51 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la interesada, se practica mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP. Todo ello, según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — La letrada.

Núm. 50.703

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Iñiguez Almodí, con domicilio en vía Pignatelli, 29-31, 7.º C, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), por la presente se le pone de manifiesto el expediente referenciado relativo a denuncia interpuesta por ruidos a la actividad denominada Taberna Bajo Aragón, sita en calle Arzobispo Doménech, núm. 5, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la Ley 30 de 1992 (LRJPAC).

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — La jefa de la Sección.

Núm. 50.704

Por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 1994, en expediente administrativo núm. 3.021.901/93, se acordó lo siguiente:

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	7025-7026
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a expediente de autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Sástago	7026
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	7026-7027
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	7027-7028
División Provincial de Industria y Energía	
Autorización y solicitudes de diversas líneas eléctricas	7028
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncio de la Secretaría de Gobierno relativo a cargos vacantes de jueces de paz en la provincia de Zaragoza	7029
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo relativos a interposición de recursos	7029-7030
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	7030-7034
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	7034
Juzgados de Instrucción	7034
Juzgados de lo Penal	7034-7035
Juzgados de lo Social	7035-7040

Primero. — Requerir a Ana María Abad Abadía, con domicilio en Zaragoza (calle Fernando de Antequera, núm. 3, entresuelo derecha), titular de la actividad de Bar Jarras, sito en calle Mariano Barbasán, núm. 14, de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del RAMINP, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias apreciadas por los Servicios Técnicos Municipales, habida cuenta que la actividad incumple lo preceptuado en la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones en su artículo 34, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad se ajusta a las Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente.

Segundo. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá proceder a adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Tercero. — Advertirle, asimismo, que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, conforme lo previsto en el artículo 51 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la interesada, se practica mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP. Todo ello, según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — La letrada.

Núm. 50.706

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Señalar en favor de Isidro Rubio Blánquez, o quienes registralmente resulten ser titulares, una indemnización de 12.526 pesetas en concepto de justiprecio por el establecimiento de una servidumbre de paso de 19,20 metros cuadrados y la ocupación temporal de 418 metros cuadrados de superficie procedente de la finca polígono 189-5042, al resultar afectada por el proyecto de acondicionamiento de vertido y nuevo abastecimiento de agua al barrio de Alfocsa, de esta ciudad. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento que la desarrolla.

Segundo. — La cantidad señalada en el párrafo anterior se satisfará a los interesados, previa citación, en el Servicio de Suelo y Vivienda, con cargo a la partida presupuestaria 95.URB.43214.60000 de adquisición de suelo (documento RC 501.374), mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación y pago.

Tercero. — Correrán de cuenta municipal todos los gastos derivados de la presente ocupación, incluso plusvalía, si la hubiere, debiendo entregar el expropiado la finca libre de toda carga y gravamen.

Cuarto. — Autorizar a la excelentísima alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de Isidro Rubio Blánquez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 50.707

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Señalar en favor de Sebastián Rivera Serrano, o quienes registralmente resulten ser titulares, una indemnización de 27.281 pesetas en concepto de justiprecio por el establecimiento de una servidumbre de paso de 12,60 metros cuadrados y la ocupación temporal de 414 metros cuadrados de superficie procedente de la finca polígono 189-5165, al resultar afectada por el proyecto de acondicionamiento de vertido y nuevo abastecimiento de agua al barrio de Alfocsa, de esta ciudad. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento que la desarrolla.

Segundo. — La cantidad señalada en el párrafo anterior se satisfará a los interesados, previa citación, en el Servicio de Suelo y Vivienda, con cargo a la partida presupuestaria 95.URB.43214.60000 de adquisición de suelo (documento RC 501.371), mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación y pago.

Tercero. — Correrán de cuenta municipal todos los gastos derivados de la presente ocupación, incluso plusvalía, si la hubiere, debiendo entregar el expropiado la finca libre de toda carga y gravamen.

Cuarto. — Autorizar a la excelentísima alcaldesa, o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de Sebastián Rivera Serrano, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 51.320

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nuevo trazado de la línea eléctrica a 45 kV de SET Monegros y línea eléctrica a 45 kV SET Valfarta a estación de bombeo núm. 2, en el municipio de Sástago (COT-94/684).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 33.517

Aurelio Alares López y otros han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo complementario del riego de la acequia, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130), margen derecha, situado en el paraje "El Botiguero" (finca 49, polígono 36), de la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino a riego de 3,3655 hectáreas (fincas 49, 50 y 53), en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), para lo cual se justifica un caudal medio equivalente de 2,63 litros por segundo y un volumen anual de 28.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 40 metros de profundidad, de sección circular, de 0,40 metros de diámetro, revestido con tubería de hierro. La extracción del agua se realiza por medio de bomba acoplada a tractor de 75 CV de potencia. La parcela número 49 se riega mediante un bombeo directo desde el pozo a la acequia. Las parcelas números 50 y 53 se riegan mediante tubería enterrada que desagua en las diferentes rasas de riego existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 39.234

Aurelio Alares López ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130) por su margen derecha, situado en el paraje "El Romeral" (finca 57, parcela 24), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino a riego de 4,9860 hectáreas (fincas 57 y 140 del polígono 24), para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 3,25 litros por segundo y un volumen anual de 34.900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 63 metros de profundidad, de sección circular, de 0,40 metros de diámetro, revestido de tubería de hierro. La extracción del agua se realizará por medio de bomba acoplada a motor eléctrico de 22 kW de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de julio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 45.391

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:
 Peticionario: Comunidad de Regantes del pozo Carrauones.
 Destino del aprovechamiento: Riego de 11,2094 hectáreas.
 Caudal de agua solicitado: 94.159 metros cúbicos por año.
 Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje denominado "Carrauones".

Término municipal donde radican las obras: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 21 de agosto de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 48.099

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:
 Peticionario: José Vicente García Longares y otros.
 Destino del aprovechamiento: Riego de 6,5461 hectáreas.
 Caudal de agua solicitado: 54.986 metros cúbicos al año.
 Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje denominado "Aspro".

Término municipal donde radican las obras: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 52.146

Firmecivil, S.A., ha solicitado autorización para extraer áridos, según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Embalse de Mequinenza.
 Paraje/lugar: Kilómetro 4,800, carretera N-211, Caspe-Mequinenza.
 Término municipal: Caspe (Zaragoza).
 Volumen: 20.000 metros cúbicos.
 Destino de los áridos: Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente, que incluye proyecto y estudio de evaluación de efectos medioambientales, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 50.662

Habiéndose incoado a la empresa Transgraber, S.C., expediente número 801/92/73-73 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley

22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 21 de septiembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 21 de septiembre de 1995. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Transgraber, S.C., de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — El día 10 de diciembre de 1992 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Transgraber, S.C., con número patronal en la Seguridad Social 50/100177775 y número de identificación fiscal G-50.505.890, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 25 de abril de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b.4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Transgraber, S.C., transformó de prácticas a indefinido el contrato del trabajador Ricardo Angel Ayo Rubio el día 25 de noviembre de 1992, causando baja en la misma el día 28 de febrero de 1993.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa Transgraber, S.C., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, y según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Transgraber, S.C., con domicilio en camino de Miralbuena, 144, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, a la interesada que la presente resolución agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 6.7 del Real Decreto 2.225 de 1993, de 17 de diciembre, y artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.663

Habiéndose incoado a la empresa Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., expediente número 983/93/73-100 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 5 de septiembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 25 de diciembre de 1994 la trabajadora María Edictoria Moreno Madurga, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 1 de febrero de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 2 de octubre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 50.869

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV en Aniñón (Zaragoza) (AT 181/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en Aniñón (Zaragoza), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, con presupuesto de ejecución de 2.304.953 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Aniñón.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 125 metros de longitud, que derivará de la línea al CT Grupo Sindical Niño Jesús y estará formada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.870

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel,10).

Referencia: AT 174/95.

Emplazamiento: Calle María Zambrano, polígono Actur, de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 110 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para las obras de Granasa.

Presupuesto: 9.630.445 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. —El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.871

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y línea aérea de baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel,10).

Referencia: AT 195/95.

Emplazamiento: Término municipal de Villar de los Navarros, carretera Villar-Noguera, kilómetro 0,700.

Potencia y tensiones: 15 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Existente. Línea eléctrica aérea de baja tensión de 106 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 1.549.930 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. —El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.872

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red de distribución en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT 201/95.

Emplazamiento: Urbanización residencial Torre Blanca, en carretera de Logroño, kilómetro 11,700, término municipal de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, de entrada y salida y de cierre con línea de CT Alcampo, a 15 kV y 1.091 metros de longitud. Red de distribución de baja tensión compuesta por siete circuitos subterráneos a 380 V.

Finalidad de la instalación: Electrificar la urbanización residencial Torre Blanca.

Presupuesto: 31.708.078 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. —El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 50.873

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: AT 284/95.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Huerva, a la altura del kilómetro 17 de la C-221.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 24 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 1.304.616 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. —El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 51.364

Por acuerdo del excelentísimo señor presidente de este Tribunal Superior de Justicia, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9.2 y 11 del Reglamento núm. 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la siguiente relación de cargos vacantes de jueces de paz en la provincia de Zaragoza:

—Juez sustituto de Villar de los Navarros.

—Juez sustituto de Samper del Salz.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo máximo de veinte días, siguientes a la fecha de publicación en el BOP. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, profesión, domicilio y núm. de D.N.I.
- Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 51.157

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.007 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Pérez, contra resolución de 8 de junio de 1995 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/879/95, contra liquidación del recurso cameral correspondiente a 1993 girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.158

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.015 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de Lozano, S.A., contra resolución de 20 de junio de 1995 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, por la que se considera a la recurrente decaída en el derecho a obtener los beneficios de subvención de puntos de interés a un préstamo para el mantenimiento de la actividad productiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.163

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.006 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Giménez Millán, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de Calatayud, contra resolución de 1 de junio de 1995 de la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se adoptan medidas sobre aprovechamientos de aguas del río Jalón para la campaña de riegos de 1995. (Referencia: Comisaría de Aguas FB/PG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.164

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.008 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, contra acuerdo de 16 de mayo de 1995 de la Diputación General de Aragón, sobre modificaciones de los anexos presupuestarios y de las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, publicado por orden de 26 de junio de 1995 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en el Boletín Oficial del Estado núm. 78, de 30 de junio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.165

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.010 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Gállego Vázquez, en nombre y representación de Limpiezas Textiles, S.A., contra resolución de 21 de abril de 1995 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, que impone sanción por infracción en materia de disciplina de mercado (expediente 50.071/94), y contra orden de 26 de mayo de 1995 del Departamento de Sanidad y Consumo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.166

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.016 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Transportes Sanitarios de Aragón, S.L., contra resolución de 29 de junio de 1995 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestima recurso ordinario contra el acta de liquidación L-165/95, practicada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.168

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 983 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Moreno Gómez, en nombre y representación de Hermenegildo Malo García, contra resolución de 26 de diciembre de 1994 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente 50-040-078.160-6, y contra resolución de 16 de mayo de 1995 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.169

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.014 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Fernando Sarría Chueca, contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza imponiendo sanción por infracción de tráfico en expediente 50-004159340-4, y contra resolución de 3 de abril de 1995 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.170

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.011 de 1995-B, inter-

puesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Construcciones y Excavaciones Lana, S.L., contra Orden de 31 de mayo de 1995 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que desestima reclamación de indemnización por daños sufridos en el vehículo matrícula NA-2341-V.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.171

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 645 de 1995-C, interpuesto por la letrada doña Cristina Serrano, en nombre y representación de Ramón Esquej Marcuello, contra resolución de 22 de noviembre de 1994 del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, por la que se deja sin efecto resolución anterior de 13 de enero de 1994, que reconoció el derecho a subvención para mejora de vivienda rural, y contra resolución de 23 de febrero de 1995 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso ordinario contra la primera de las resoluciones citadas (expediente 50-VR-67/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.172

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.018 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Visús Apellániz, en nombre y representación de Emilio González García, contra resolución de 28 de febrero de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que impone sanción por infracción en materia de protección de la seguridad ciudadana (expediente número 937/94-ref.: 1.4 IN), y contra resolución de 6 de junio de 1995 de la Dirección General de Policía del Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (Sec. 03MTL/msl-núm. 022497/95 - Subdirección General de Recursos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.019 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Ferrer Serrano, en nombre y representación de Confecciones Aragonesas, S.A., contra resolución de 28 de julio de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 8 de agosto de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.174

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.021 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Moreno Carbonell, en nombre y representación de Francisco Antonio Ureta Torcal, contra resolución de 9 de noviembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 29 de mayo de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente: varios núm. 6.407/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de octubre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 51.611

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1995-A, interpues-

to por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Usón e Hijos, S.L., contra resolución de 10 de mayo de 1995 del consejero de Sanidad del Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Salud Pública de 20 de marzo de 1995, que sancionaba al recurrente con multa de 1.670.000 pesetas. (Expediente HU-22/94/146 Ref. JS/rp 47/C/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.612

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 909 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Rosa Ramos Serres, contra resolución de 29 de mayo de 1995 del consejero del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que desestimaba recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Bienestar Social de 27 de marzo de 1995 sancionando a la recurrente con multa de 752.400 pesetas por comisión de infracción muy grave. (Expediente REJAT 364/94 Ref. PM/ir REC-32/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.613

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 910 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Antonio Martínez Roche y Ramón Castro Conte, contra resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza denegando solicitud de devolución de cuotas de desempleo a los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 51.616

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 913 de 1995-A, interpuesto por el letrado señor Marín Calvo, en nombre y representación de Pérez Magallón, S.A. (PEMASA), contra resolución de 24 de mayo de 1995 del director general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que desestimaba recurso de alzada contra resolución de 13 de julio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza confirmando acta de infracción número 890 de 1994, que sancionaba por falta de medidas de seguridad en el trabajo y otras causas. (Expediente 26.279/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de octubre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

C A S P E**Núm. 52.827**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de estructura prefabricada en Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de estructura prefabricada en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 13.512.025 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Veinte días, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 270.240 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de estructura prefabricada en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.828

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de fachadas prefabricadas en Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de fachadas prefabricadas en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 9.656.856 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 193.137 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de fachadas prefabricadas en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.829

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de tabiquería prefabricada en

Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de tabiquería prefabricada en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 26.378.422 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 527.568 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de tabiquería prefabricada en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.830

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de electricidad en Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de electricidad en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 12.874.277 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 257.486 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de electricidad en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el

artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.831

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de climatización en Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de climatización en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 26.682.224 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 533.644 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de climatización en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.832

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de vapor en Centro Tecnológico de la Confección, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de vapor en Centro Tecnológico de la Confección.

Tipo de licitación. — 8.152.173 pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Veinte días, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 163.043 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de vapor en Centro Tecnológico de la Confección, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CASPE

Núm. 52.833

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las obras de elevación de agua al depósito del Castillo, segunda fase, depósito de agua, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La ejecución de las obras de elevación de agua al depósito del Castillo, segunda fase, depósito de agua.

Tipo de licitación. — 21.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Ejecución del contrato. — Tres meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la obra, previa su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional. — 420.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula XV del pliego.

Caspe, 23 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de elevación de agua al depósito del Castillo, segunda fase, depósito de agua, por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.353

Antonio Compaired Lazcorreta ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de una explotación porcina en el sector 29, lote 119 de Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de octubre de 1995. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 51.350

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1/95 de modificación de créditos del presupuesto municipal único para 1995, con el siguiente resumen por artículos:

A) Aumentos:

A.1. Suplementos:

Art. 13. Personal laboral, 857.781.

Art. 16. Cuota empresarial S.S., 450.000.

A.2. Habilitaciones:

Art. 10. Dedicación exclusiva alcald., 1.845.200.

Art. 22. Material de suministros y otro, 2.479.834.

Art. 23. Asistencia a sesiones, 500.000.

Total aumentos, 6.132.815 pesetas.

B) Deducciones:

Transferencia part. presup., 5.610.00, 6.132.815 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

La Muela, 9 de octubre de 1995. — La alcaldesa, Marfa Victoria Pinilla Bielsa.

LOBERA DE ONSSELLA

Decreto de Alcaldía

Núm. 52.364

En uso de la atribución que le confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía ha resuelto:

A) Alterar la designación de tenientes de alcalde realizada por error mediante decreto de fecha 4 de julio de 1995, que quedará como sigue:

Designar como primer teniente de alcalde a doña Jacinta Artigas Chaverri y como segundo teniente de alcalde a don Juan Miguel Begué Martínez.

B) La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el designado como primer teniente de alcalde.

C) Dése cuenta de este decreto a la Asamblea vecinal en la primera sesión que se celebre y publíquese esta resolución en el BOP.

Lobera de Onsella, 4 de octubre de 1995. — El alcalde. — Ante mí: El secretario.

MALLÉN

Núm. 52.357

En cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, se hace público que este Ayuntamiento ha adjudicado la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Fray Jerónimo de San José, Magallón y prolongación de calle Pignatelli a la empresa Caminos y Construcciones Civiles, S.L., por el precio de 14.915.226 pesetas.

Mallén, 27 de septiembre de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

PERDIGUERA

Núm. 51.354

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 8.350.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.071.000.
- 3. Gastos financieros, 31.000.
- 4. Transferencias corrientes, 1.310.000.
- 6. Inversiones reales, 247.000.
- 8. Activos financieros, 100.000.
- 9. Pasivos financieros, 2.021.000.

Suma el estado de gastos, 25.130.000 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 5.030.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 7.250.000.
- 4. Transferencias corrientes, 5.500.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 7.250.000.
- 8. Activos financieros, 100.000.

Suma el estado de ingresos, 25.130.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1995, la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-intervención, grupo B.

—Una plaza de empleado de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración general, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, categoría de operario.

Personal laboral con contrato de duración determinada:

—Una plaza de socorrista, emp. piscina.

—Una plaza de peón, temporada de piscina.

Perdiguera, 10 de octubre de 1995. — El alcalde. — La secretaria.

PINA DE EBRO

Núm. 51.351

El ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general vigente por un importe de 2.412.000 pesetas correspondiente a suplementos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención municipal, de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido este período sin que se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto.

Pina de Ebro, 10 de octubre de 1995. — El alcalde, Manuel Cebollero Manzanares.

PINA DE EBRO

Núm. 51.352

El ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana relativa a los siguientes aspectos del documento de normas urbanísticas y Ordenanzas:

—Condiciones de uso del suelo urbano.

—Condiciones de edificabilidad del suelo urbano (tipología, ordenación y alineaciones, fondo edificable y ocupación, y parcelación).

Segundo. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción en el BOA, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Durante ese período los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 10 de octubre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 52.358

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de agosto de 1995, ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 1995 mediante suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Dicho expediente se expone al público durante quince días. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación y se publicará resumida por capítulos.

Santa Cruz de Moncayo, 18 de octubre de 1995. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 52.367

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de octubre de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas relativo a la contratación mediante concurso en procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua, mantenimiento de las instalaciones del centro escolar, alumbrado público y atención y control del sistema eléctrico de las piscinas municipales, así como de la bomba de agua de la ermita de Montler, de Sástago, se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el referido pliego.

Objeto. — La contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua, mantenimiento de las instalaciones del centro escolar, alumbrado público y atención y control del sistema eléctrico de las piscinas municipales, así como de la bomba de agua de la ermita de Montler.

Duración. — La duración del contrato será de dos años, contados desde la formalización del mismo.

Tipo de licitación. — 2.000.000 de pesetas (IVA excluido), a la baja.

Fianzas. — Provisional, 40.000 pesetas; definitiva, 4% del importe del remate.

Exposición del expediente. — En las oficinas municipales, en horario de atención al público, todos los días laborables, excepto el sábado.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Sástago, 17 de octubre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

El abajo firmante don/doña, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., expedido en con fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o como representante

legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua, mantenimiento de las instalaciones del centro escolar, alumbrado público y atención y control del sistema eléctrico de las piscinas municipales, así como de la bomba de agua de la ermita de Montler, de Sástago, que acepta en todos sus artículos, toma parte en el concurso de adjudicación del mismo, a cuyos efectos hace constar:

a) Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

b) Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

c) Que se compromete a hacerse cargo de dicho servicio por el canon o importe total anual de pesetas.

Dicho canon se desglosa de la siguiente forma:

1. Canon en relación a los servicios de mantenimiento de las instalaciones de suministro de agua: pesetas.

2. Canon en relación al mantenimiento del alumbrado público: pesetas.

3. Canon en relación al resto de los servicios que figuran en el apartado c): pesetas.

d) Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Declara:

a) Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

b) Que se compromete a hacerse cargo de dicho servicio por el canon o importe total anual (excluido el IVA) de pesetas, con el desglose que figura en el apartado c) anterior.

c) Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en los artículos 15 a 20 de la LCAP, ni en la demás legislación vigente.

d) Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

URREA DE JALON

Núm. 51.349

Miguel Angel Hijazo Martín, en nombre y representación de Tornos y Cuatrán, S.L., ha solicitado licencia municipal de actividad de venta de fitosanitarios, abonos y semillas, con emplazamiento en avenida de Domingo Masot, núm. 5, de Urrera de Jalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Urrera de Jalón, 10 de octubre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.903

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 850 de 1995 a instancia de Perfil 2000, S.L., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa en esta ciudad, calle Capitán Portolés, núm. 4, que consta de piso firme o de nivel, entresuelo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Tiene una superficie de 415,44 metros cuadrados. Linda: derecha de su fachada, con herederos de Manuel de la Figuera; izquierda, casa de los herederos de Dámaso Sinués; espalda, herederos de Jorge Causí, y frente, calle de su situación; hoy: derecha entrando, casa número 2 de la calle Capitán Portolés; izquierda, casa núm. 6 de dicha calle, y fondo, callejón de calle Azoque a Teatro Fleta. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 127, tomo 237, libro 151, finca número 3.116.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a B.M.E. Inversiones, S.A., mediante escritura pública otorgada en Zaragoza ante el notario don Javier Deán Rubio el 27 de junio de 1995 con el número 2.411 de su protocolo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 52.308

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el ilustrísimo señor magistrado-juez don Antonio Luis Pastor Oliver, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos núm. 691 de 1995-A, seguidos como demandante por Emilio Comín Pardillos, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandadas Consorcio de Compensación de Seguros y Antonia Ferrón García, en paradero desconocido, se acuerda se cite a las demandas que más adelante se dirán para que comparezcan en el Juzgado el día 8 de noviembre de 1995, a las 9.30 horas, a fin de practicar acta de juicio, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Consorcio de Compensación de Seguros y Antonia Ferrón García, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 50.735

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de justicia gratuita número 91.076 de 1992 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos del juicio número 91.076 de 1992, instados por Antonio Casaus Suñén, con DNI 17.023.054, domiciliado en Zaragoza (calle Isla de Menorca, 1, 10.º F), representado por la procuradora doña María Pilar Sierra Parroqué y asistido de la letrada doña María Jesús Gracia Ballarín, contra María Dolores López Marino y abogado del Estado, en solicitud de justicia gratuita, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña María Pilar Sierra Parroqué, a nombre y representación de Antonio Casaus Suñén, debo reconocer a su favor el derecho a litigar gratuitamente como demandante en el juicio de desahucio número 1.076 de 1992, seguido contra María Dolores López Marino en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Dolores López Marino, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la anterior sentencia no es firme y puede interponer contra la misma recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente día al de su publicación, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 50.734

Doña María Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 110 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 120. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1995. Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Peláez López, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Procédase a la entrega definitiva de los efectos recuperados a sus legítimos titulares.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.»

Y por medio del BOP se notifica a Francisco Peláez López, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, y así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.731

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado número 126 de 1993 (ejecutoria 269 de 1994), sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra Diego Rodríguez Gabarre, y por providencia de esta fecha se ha acordado la notificación a la esposa del penado, María Nieves Borja Jiménez, del alzamiento del embargo trabado en la mitad indivisa pro-

piEDAD del penado de la vivienda sita en esta capital (calle Sol, núm. 27, entre-suelo izquierda), teniendo la persona a notificar su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Pensamiento, núm. 43, bajo).

Y para que conste y sirva de citación a la persona referenciada anteriormente, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria. — Visto bueno: La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.344**

El magistrado-juez del Juzgado de lo Penal número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jura de cuentas en procedimiento abreviado núm. 57 de 1993, contra José Luis Ibarzo Martínez, a instancia de José Andrés Isiegas Gerner, en el que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de José Luis Ibarzo Martínez, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dicho precio de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta provisional de consignaciones 4.935.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo, no admitiéndose en la misma posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad del avalúo. De no darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Bien que se subasta:

Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno 60-S", matrícula Z-3096-AL, número de bastidor ZFA14600006364808, fecha de matriculación enero de 1991, actualmente en Garrapinillos (Zaragoza), Cantarranas, 400. Precio de tasación: 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 51.340**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 694 de 1995, instados por María del Carmen Viscasillas Torralba, Amparo Marco Ordoñas, Ana Belén Arahál Sauco, Ana María Lipe López, Eva María Casanova Clemente, Lourdes Aguerri Vázquez, Ana Toro Naranjo, Quiteria Floría Lafín, Ana María Escriche Velasco y Lourdes Artigas Cardesa, contra Confecciones Indufex, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 14 de noviembre de 1995, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Confecciones Indufex, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 51.186**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 549 de 1995, instados por José Llop Esqué, contra Pedro Encuentra Marín, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de noviembre de 1995, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Encuentra Marín, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 51.621**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el núm. 689 de 1995, instados por Antonia Almau Casorrán y otros, contra Fabricación y Elaboración, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés,

núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de noviembre de 1995, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Fabricación y Elaboración, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.889**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 243 de 1995, a instancia de María Carmen Pérez Sesma y otros, contra Pemos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Carmen Pérez Sesma y otros, contra Pemos, S.L., debo condenar y condeno a la demanda a que abone: a María Carmen Pérez Sesma, 312.265 pesetas; a María Angeles García Ortega, 325.139 pesetas; a María Eugenia Pascual Martín, 210.628 pesetas; a Jesús Miranda de Diego, 377.296 pesetas, y a Rosa María García Miranda, 335.070 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pemos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.890**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 88 de 1995, a instancia de Asunción Martínez Merino, contra Servianet, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de mayo de 1995 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Asunción Martínez Merino, contra las empresas Servianet, S.L., Centrales de Servicios Servianet, S.A., y Servianet Norte, S.L., así como contra Eloy Uriarte Idígoras, debo declarar y declaro nulo el despido intentado por las empresas demandadas en fecha 1 de marzo de 1995 y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las referidas empresas a readmitir a la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, a razón de 3.950 pesetas diarias, hasta que la readmisión se lleve a efecto, absolviendo al codemandado Eloy Uriarte Idígoras de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Eloy Uriarte Idígoras y Centrales de Servicios Servianet, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.891**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 207 de 1995, a instancia de Víctor Sáez Rico, contra Narciso Sáez Rico, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Víctor Sáez Rico contra Narciso Sáez Rico, debo condenar y condeno al demandado a que abone a Víctor Sáez Rico la cantidad de 543.089 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Narciso Sáez Rico, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.892**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 206 de 1995, a instancia de Antonio Miguel Torcal y otros, contra Electricidad Arnal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Miguel Torcal y otros, contra Electricidad Arnal, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Antonio Miguel Torcal, la cantidad de 743.059 pesetas; a María Belén Miguel Domingo, 420.411 pesetas; y a José Antonio Soro Soro, 587.048 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Electricidad Arnal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.893**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 219 de 1995, seguidos a instancia de Luis Alberto Calonge Vergara, contra Transmarcal, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de octubre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transmarcal, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 182.504 pesetas en concepto de principal, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Transmarcal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.894**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 557 de 1995, a instancia de Ignacio Borque Briz y otros, contra Programación, Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIF, S.A.), en reclamación de cantidad, con fecha 4 de octubre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de enero de 1996, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Programación, Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIF, S.A.), en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.895**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 84 de 1995, a instancia de Andrés Moneo Hernández, contra Servianet, S.L., se ha dictado en fecha 12 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Servianet, S.L., a que abone al actor Andrés Moneo Hernández, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, la cantidad de 291.555 pesetas, así como a satisfacerle igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 1 de marzo de 1995, hasta la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Servianet, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.896**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 233 de 1995, seguidos a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financial Leasing, S.A., en reclamación por despido, con fecha 29 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Financial Leasing, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.933.331 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Se decreta el embargo de los saldos existentes a nombre de la ejecutada en la Caja Postal, Barclays Bank, S.A.E., y Bankinter. Líbrense los oficios pertinentes a tal efecto.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Financial Leasing, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 50.897**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 929 de 1994, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financial Leasing, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta el embargo preventivo de bienes de la demandada Financiera Leasing, S.A., para cubrir un principal de 2.719.923 pesetas, más la cantidad de 100.000 pesetas calculada provisionalmente para costas. Se decreta el embargo preventivo de los saldos existentes a nombre de la ejecutada en la Caja Postal, Barclays Bank, S.A.E., y Bankinter. Líbrense los oficios pertinentes a tal efecto.

Notifíquese la sentencia a las partes, enterándoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Financiera Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.898**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 232 de 1995, seguidos a instancia de Félix Sanagustín Ondiviela y otros, contra Transportes Cave de Aragón, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Cave de Aragón, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 11.644.258 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Transportes Cave de Aragón, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.900**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 238 de 1995, seguidos a instancia de Jorge Benjamín Ventura Alarma y otros, contra Nauper, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Nauper, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 329.948 pesetas en concepto de principal, más la de 32.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Nauper, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.901**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 135 de 1995, a instancia de Itziar Calabia Letamendi y otros, contra Ferlán, S.A., en reclamación por despido, con fecha 3 de octubre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo del vehículo matrícula Z-5756-AJ, propiedad de la ejecutada. Líbrense el presente oficio a la Jefatura de Tráfico.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Ferlán, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.903**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 579 de 1995, a instancia de Luis Miguel Gimeno Peláez, contra Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Luis Miguel Gimeno Peláez, contra Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca), regístrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de enero de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la

advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosí. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al demandado Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.904**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 231 de 1995, a instancia de José Manuel Valencia Arcusa, contra Araceli Sebastián Morfioli, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Valencia Arcusa, contra Araceli Sebastián Morfioli, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Manuel Valencia Arcusa la cantidad de 164.352 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Araceli Sebastián Morfioli, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.905**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 251 de 1995, a instancia de Fernando Domínguez Vega y otros, contra Zavent, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de septiembre de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Domínguez Vega y otros, contra Zavent, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Fernando Domínguez Vega, 756.211 pesetas; a Ana Isabel Muñoz Antorrena, 587.118 pesetas; a José Carlos Pérez Sáez, 778.213 pesetas; a Juan Bautista García Jaqués, 853.416 pesetas; a José Vicente Ramón, 728.308 pesetas; a María Carmen Maestro Sánchez, 257.173 pesetas; a Juan Manuel Romero Revuelto, 693.143 pesetas; a Miguel Ángel Bernal Buera, 941.687 pesetas; a Javier Herranz Martínez, 826.347 pesetas; a Jaime Tejero Hidalgo, 728.379 pesetas; a José Fernández Requema, 700.681 pesetas; a José Alberto Punter Tirado, 815.392 pesetas; a Jesús Ramón Semper Maestro, 820.574 pesetas; a José Vicente Gracia Gordo, 596.888 pesetas; a Rafael Caparro Soria, 669.926 pesetas; a Carlos Marcos Gairín, 763.582 pesetas; a Ramón Elejo Muñoz, 821.244 pesetas; a David García Bueno, 624.286 pesetas; a Enrique Chaparro González, 712.356 pesetas; a Manuel Izquierdo Izquierdo, 1.055.357 pesetas; y a José María Galindo Molinos, 526.997 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zavent, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.906**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 132 de 1995, a instancia de Manuel Díaz Alvarez y otros, contra Marcelino Gómez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Díaz Alvarez y otros nueve más, contra Marcelino Gómez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Manuel Díaz Alvarez, 574.847 pesetas; a María Concepción Rodríguez Cachafeiro, 757.134 pesetas; a José Valiente Edo, 550.395 pesetas; a Luis Manuel Aparicio Ruiz, 918.134 pesetas; a José Luis Fernández Aldana, 1.011.361 pesetas; a Segundo Chueca Mareca, 564.375 pesetas; a Francisco Lorenzo Expósito Fernández, 564.376 pesetas; a Antonio Sánchez Ruiz, 543.136 pesetas, a Joaquín Triguero Rodríguez, 545.077 pesetas, y a Cándido Enrique Moreno Cano, 564.376 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Marcelino Gómez, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.907**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 202 de 1995, seguidos a instancia de Miguel A. Gascón Villarroya, contra Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., en reclamación por despido, con fecha 5 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 644.045 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Cerramientos de Aluminio y Cristal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.908**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 227 de 1995, seguidos a instancia de Mariano Andrés López y otros, contra TPV España, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada TPV España, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.291.182 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada TPV España, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.909**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 231 de 1995, seguidos a instancia de Carmen Pilar Ruiz Pérez y otros, contra Gráficas Gloria, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Gráficas Gloria, S.L., suficientes para cubrir la

cantidad de 1.584.116 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Gráficas Gloria, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.910**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 228 de 1995, seguidos a instancia de María Dolores Alquézar Tello y otro, contra Boll Zaragoza, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Boll Zaragoza, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 616.160 pesetas en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Boll Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 50.911**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 33 de 1995, a instancia de Luis Carlos Gracia Puchán y dieciocho más, contra J.J. Navarros Cervercería, S.L., Fondo de Garantía Salarial y otros más, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1995 lo siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la del 16 de enero de 1996, a las 10.50 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada J.J. Navarros Cervercería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.750**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 697 de 1995, a instancia de Miguel Mesa Bermejo y Germán Mesa Ruiz, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de Miguel Mesa Bermejo y Germán Mesa Ruiz, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 12 de diciembre de 1995, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Soldadura y Calderería Aragón, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Zaragoza, sin número, de Cadrete (Zaragoza), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.752**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 482 de 1995, a instancia de Ana I. Remiro Saldaña, contra Rodrigo Frutas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ana I. Remiro Saldaña, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rodrigo Frutas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 236.620 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Rodrigo Frutas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.753**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 585 de 1995, a instancia de Francisco Holguín y otros, contra Marce, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Holguín Olmos, María de los Reyes López Pérez, José Luis Abad Lamana, María Amparo Esteban Capapey, Francisco Palacios García, María Isabel Egea Turbano, Jesús Soguero de Gregorio y Antonio Ade Albert, declaro improcedentes sus despidos acordados por la empresa Marce, S.L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Marce, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.754**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 584 de 1995, a instancia de Dolores Montero Cristófani y otra, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dolores Montero Cristófani y Ana Medrano Martín, debo declarar improcedentes sus despidos acordados por la empresa Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.755**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 203 de 1995, sobre despido, a instancia de Saturnino Pérez Lasobras,

contra J.J. Navarros Cervecería, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 34 de 1995, seguido a instancia de Saturnino Pérez Lasobras, contra J.J. Navarros Cervecería, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.691.734 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada J.J. Navarros Cervecería, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.756**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 471 de 1995, a instancia de Rebeca Barriocanal Orecilla, contra María Jesús Ciercoles Forcén, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Rebeca Barriocanal Orecilla contra la empresa María Jesús Ciercoles Forcén, declarando que se le adeuda a la actora la cantidad de 264.746 pesetas, y debo condenar y condeno a la empresa María Jesús Ciercoles Forcén al pago de la cantidad de 264.746 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, informándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Jesús Ciercoles Forcén, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.757**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 478 de 1995, a instancia de José L. Zorrilla Romero y Antonio Lasheras Berbegal, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José L. Zorrilla Romero y Antonio Lasheras Berbegal, debo condenar y condeno a las empresas Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., a que abonen a la parte actora las siguientes cantidades, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a José Luis Zorrilla Romero, 202.857 pesetas, y a Antonio Lasheras Berbegal, 188.931 pesetas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.758**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 654 de 1995, a instancia de Manuel Serralvo Serralvo, contra Omega-59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de Manuel Serralvo Serralvo, contra Omega-59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de diciembre de 1995, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Omega-59, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Jerónimo Blancas, números 4-6, 1.º B, oficina 1, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.759**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 690 de 1995, a instancia de Pilar Isabel Júlvez Cambrano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MAZ, Lipoquímicas Reunidas, S.A., y Dirección Empresarial, en reclamación por pensión, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por pensión formulada a instancia de Pilar Isabel Júlvez Cambrano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MAZ, Lipoquímicas Reunidas, S.A., y Dirección Empresarial, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 14 de diciembre de 1995, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Lipoquímicas Reunidas, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono Malpica, calle A, número 51, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.760**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 688 de 1995, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de diciembre de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Juan XXIII, sin número, Estación Centro Delicias, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.761**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 688 de 1995, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empre-

sarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 12 de diciembre de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada RM Grupo Empresarial, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en urbanización Parque Roma, bloque I, número 1, 1.º D, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.762**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 539 de 1995, a instancia de Fernando Beltrán Otal y otro, contra Herederos de Emiliano Morales, S.L., y otros, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. — Dada cuenta. Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por desistidos de su demanda a Fernando Beltrán Otal y otro, y previa notificación a las partes, archívense las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Herederos de Emiliano Morales, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.763**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 202 de 1995, sobre despido, a instancia de Francisco Combalfá Dena, contra J.J. Navarros Cervecería, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 33 de 1995, seguido a instancia de Francisco Combalfá Dena, contra J.J. Navarros Cervecería, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.328.678 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada J.J. Navarros Cervecería, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial